

# **CONVOCATORIA – SECUNDARIA** **CIENCIAS SOCIALES - EIB**

## **Contratación excepcional en IIEE EIB** **D.S. N°001-2023-MINEDU**

El Comité de Contrato Docente de la jurisdicción de la UGEL Ferreñafe para el período 2023, en mérito al DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU, según el numeral 21.3, el cual indica que:

- a) En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial primaria de EBR y las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales del nivel secundaria de EBR, de IIEE EIB, al no existir docentes titulados que acrediten el dominio de la lengua originaria, excepcionalmente el comité debe verificar en el cuadro de méritos de la modalidad de contratación por evaluación de expediente y adjudicar en el siguiente **orden de estudios académicos: bachilleres, egresados, estudios concluidos o estudios no concluidos en educación, que además acrediten el dominio de la lengua originaria.**
- b) En el caso de quienes acrediten estudios no concluidos en educación, es necesario que se encuentren cursando los estudios lo que debe estar corroborado con la constancia de estudios que adjunte, y los estudios no deben tener una antigüedad mayor a dos (2) años, contabilizado al momento de la postulación al procedimiento de contrato.
- c) De persistir la existencia de vacantes en IIEE EIB, se podrá contratar a **profesionales de carrera universitaria no pedagógica o profesionales de carreras técnicas que acrediten el dominio de la lengua originaria y experiencia laboral como docente mínimo de 1 año**, realizado entre los ocho (8) últimos años.

En consecuencia, se les invita a los interesados a participar de la convocatoria excepcional para cubrir las plazas vacantes de **Secundaria – Ciencias Sociales en II.EE. EIB**, la cual tiene las siguientes actividades:

### 1. CRONOGRAMA

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL EN IIEE EIB – CIENCIAS SOCIALES		
Actividad	Responsables	Fecha
Publicación de plazas	DRE y UGEL	21 y 22 de marzo
Inscripción de postulantes	Postulante	22 y 23 de marzo
Evaluación de expedientes	Comité de contratación	24 de marzo
Publicación de los resultados preliminares	Comité de contratación	27 de marzo
Presentación de reclamos	Postulante	28 de marzo
Absolución de reclamos	Comité de contratación	29 de marzo
Publicación final de resultados	Comité de contratación	30 de marzo
Adjudicación de plazas	Comité de contratación	31 de marzo
Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	UGEL y DRE	31 de marzo y 03 de abril

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

\*Para facilitar la identificación de los postulantes en la presente convocatoria, el folder a presentar será de color **AZUL**

\*FUT (Formulario Único de trámite)

- El postulante presenta su expediente en forma presencial (Mesa de partes UGEL Ferreñafe de 08:00 a.m. a 1.00 p.m. / 02.00 p.m. a 4.00 p.m) o **virtual (postulantes que domicilian lejos de la sede de la UGEL** a través del siguiente link [https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes\\_virtual/index.php?pass=MTg=&pass=MTg=](https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/index.php?pass=MTg=&pass=MTg=) )

\* **Copia de DNI, anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (Exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado)** de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

\* Curriculum Vitae Documentado (copias simples) y acreditación del dominio de la lengua originaria (quechua)

## NOTA:

\*La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos, pueden ser subsanadas como máximo hasta la fecha de adjudicación, caso contrario no podrá ser adjudicado. El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

\*Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, en caso de implementarse un control posterior y se verifique que la información presentada no sea veraz, se comunica a las autoridades competentes, para el inicio del procedimiento administrativo y/o proceso penal correspondiente.

\*En caso de renuncia del profesor contratado, (...); en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada.

### **IMPORTANTE: (Numerales extraídos del D.S. N° 001-2023-MINEDU- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES)**

2.6 En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo.

2.7 De acuerdo a lo regulado en el párrafo precedente, de manera excepcional se permite la doble percepción en los siguientes supuestos: a) Para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a un mismo postulante, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. b) En la contratación a propuesta del director de la IE, regulada en el literal a) del artículo 21.2, únicamente en las vacantes a que hace referencia el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma que cuente con una jornada máxima de 20 horas pedagógicas.

2.8 El requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, con el nuevo cargo a asumir.

*Comité de contrato docente 2023*